RESOLUCIÓN Nº 01/1208/20

DEL 19 DE AGOSTO DE 2020

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS VIGENTES, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO LPN Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES – AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y AL PLAN FINANCIERO 2020" ID. 373.874.

VISTO: El Memorándum DCP Nº 147/2020 de fecha 24 de julio de 2020, remitido por la Dirección de Contrataciones Públicas que hace referencia a la solicitud realizada por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante Memorándum DAF Nº 18/2020 de fecha 21/07/2020, en el que solicitan la ampliación de contratos suscritos en el marco de la LPN Nº 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales – Ad Referéndum a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y al Plan Financiero" – ID 373.874, a fin de seguir brindando ayuda a recurrentes de la DIBEN; y:

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas ha emitido el Dictamen DCP Nº 07/2020, sobre recomendación de ampliación de contratos del llamado LPN Nº 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales – Ad Referéndum a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y al Plan Financiero" – ID 373.874, que dice: *"El Memorándum D.A.F. Nº 18/2020 de fecha 21 de julio de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, recibido en la oficina de la DCP Institucional en mismá fecha, siendo las 9:28 horas, el cual expresa "Por medio del presente tengo a bien solicitar la ampliación de los ítems mencionados en la planilla adjunta, adjudicados en el marco de la LPN Nº 01/2020 para Adquisición de >Medicamentos Oncológicos y Generales Ad Referéndum a la Aprobación del Plan Financiero 2020. Al respecto, lo solicitado es considerando que lo inicialmente adquirido ya ha sido entregado en su gran mayoría y se requiere de nuevo stock a fin de seguir brindando ayuda a recurrentes de la DIBEN".*

Planilla Adjunta: Lista para Ampliación								
Proveedor	Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Hasta 20%	Cantidad Ampliable	Monto Máximo Ampliable
CASA BOLLER S.A.	16	Trastuzumab Emtansina 100 MG Inyectable	15	30	16.120.000	6	6	96.720.000
INDEX SACI	18	Adalimumab 40 MG / 0.4 Ml Inyectable–Lapicera Prellenada PEN	15	30	7.600.000	6	6	45.600.000
PROFARMA S.A.	20	Factor VIII Recombinante Formula Simoctocog Alfa Línea Celular Humana 1000 UI/Inyectable	175	350	7.755.550	70	27	209.399.850
BIOETHIC PHARMA S.A.	21	Infliximab 100 MG Inyectable	150	300	5.974.500	60	24	143.388.000
PROSALUD FARMA S.A.	22	Inmunoglobulina G Humana 10% Inyectable	45	90	12.645.000	18	14	177.030.000
Total Ampliable								672.137.850
Total Saldo de PAC								673.513.660

Que, la presente solicitud de ampliación corresponde a los contratos suscritos con las firmas:

- CASA BOLLER S.A., según Contrato Nº 10/2020 de fecha 21/04/2020.
- INDEX SACI., según Contrato Nº 06/2020, de fecha 21/04/2020.
- PROFARMA S.A., según Contrato Nº 09/2020, de fecha 02/04/2020.
- BIOETHIC PHARMA S.A., según Contrato Nº 04/2020, de fecha 21/04/2020.
- PROSALUD FARMA S.A., según Contrato Nº 07/2020 de fecha 21/04/2020.

Que resulta imperante la necesidad de contar con la provisión de los bienes objeto de la presente licitación debido a la gran cantidad de recurrentes que asisten a las oficinas de la DIBEN, con solicitudes de ayuda social individual, además del cumplimiento de la Misión y Visión Institucional, que nos caracteriza y representa a nivel nacional como Institución del Estado al servicio de los compatriotas más vulnerables y carenciados.

Que, las ampliaciones no refieren la alteración de las Especificaciones Técnicas ni los precios unitarios pactados inicialmente para el proceso de contratación LPN Nº 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales – Ad Referéndum a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y al Plan Financiero" – ID 373.874. –

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Scanned by TapScanner

RESOLUCIÓN N° 01/1208/20

DEL 19 DE AGOSTO DE 2020

Que, producto de la adjudicación final realizada en el marco de la LPN N° 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales – Ad Referéndum a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y al Plan Financiero" – ID 373.874, se cuenta con saldo disponible para llevar a cabo la ampliación requerida.

Marco Legal Aplicable

-Artículo N° 63 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios". En el cual se establece lo siguiente, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a la firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios... ".*

-Artículo 96 del Decreto N° 2992 que reglamenta a la Ley N° 2051/03, que dice: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

-Artículo N° 9 de la Resolución DNCP N° 844/2018 del 08/03/2018. En el que se establece lo siguiente: "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) de no resultar suficiente las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato. c) En caso de que el contrato tuviere más de un ítem, independientemente al sistema de adjudicación, el límite de 20% será aplicado a cada ítem.*

POR TANTO:

Esta Dirección de **CONTRATACIONES PÚBLICAS** institucional, habiendo expuestos las cuestiones de hecho y derechos que hacen a la aplicación de contratos, en virtud a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992 y lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 844/2018, **RECOMIENDA:**

APROBAR las ampliaciones de los contratos vigentes conforme se detallan en el siguiente cuadro:

Adjudicado							Ampliación	
Proveedor	N° de Contrato	Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Cantidad Ampliada	Monto Máximo Ampliado
CASA BOLLER S.A.	10/2020	16	Trastuzumab Emtansina 100 MG Inyectable	15	30	16.120.000	6	96.720.000
INDEX SACI	06/2020	18	Adalimumab 40 MG / 0.4 Ml Inyectable–Lapicera Prellenada PEN	15	30	7.600.000	6	45.600.000
PROFARMA S.A.	09/2020	20	Factor VIII Recombinante Formula Simoctocog Alfa Línea Celular Humana 1000 UI/Inyectable	175	350	7.755.550	27	209.399.850
BIOETHIC PHARMA S.A.	04/2020	21	Infliximab 100 MG Inyectable	150	300	5.974.500	24	143.388.000
PROSALUD FARMA S.A.	07/2020	22	Inmunoglobulina G Humana 10% Inyectable	45	90	12.645.000	14	177.030.000
						Total Ampliación		672.137.850

Scanned by TapScanner

RESOLUCIÓN N° 01/1208/20

DEL 19 DE AGOSTO DE 2020

Ante el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE:

Art. 1- APROBAR *la ampliación del Contrato N° 10/2020 con la firma* ***CASA BOLLER S.A.*** *en el Ítem 16, por un monto máximo de Gs. 96.720.000.*

Art. 2°- APROBAR *la ampliación del Contrato N° 06/2020 con la firma* ***INDEX SACI*** *en el Ítem 18, por un monto máximo de Gs. 45.600.000.*

Art. 3°- APROBAR *la ampliación del Contrato N° 09/2020 con la firma* ***PROFARMA S.A.****, en el Ítem 20, por un monto máximo de Gs. 209.399.850.*

Art. 4°- APROBAR *la ampliación del Contrato N° 04/2020 con la firma* ***BIOETHIC PHARMA S.A.****, en el Ítem 21, por un monto máximo de Gs. 143.388.000.*

Art. 5°- APROBAR *la ampliación del Contrato N° 07/2020 con la firma* ***PROSALUD FARMA S.A.****, en el Ítem 22, por un monto máximo de Gs.177.030.000.*

Art. 7°- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIBEN — DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Lic. Carmen Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General

Scanned by TapScanner